Informe del Comisario

A los Accionistas de: SUCREMAR S.A.

- 1. He revisado el Balance General y Estado de Resultados de SUCREMAR S.A. al 31 de Diciembre del 2015. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe de los estados financieros sobre la base de mi revisión.
- 2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías" Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de SUCREMAR S.A. y/o sus Administradores, en relación a:
 - El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de accionistas..
 - Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y Accionista, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
 - Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), normas internacionales de información financiera (NIIF) y normas internacionales de contabilidad (NIC), estas surgen de los registros contables de la Compañía, sin embargo sirven como base para la elaboración de los estados financieros, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- 3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de SUCREMAR S.A. con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de Diciembre del 2015; Sin embargo debo revelar lo siguiente:

 De acuerdo al Cronograma de Implementación de las NIIF publicado mediante Registro Oficial 498 del 31 de diciembre del 2008; se establece que como parte del proceso de transición de las NIIF deberán presentar dentro del Cronograma un Plan de Capacitación; el Plan de Implementación y la fecha del diagnostico de los principales impactos en la empresa.

Los ajustes y reclasificaciones efectuadas por efecto de las NIIF, la información fue revisada a la fecha de elaboración del presente informe.

- De la revisión de los estados financieros se determinó que aún no se ha generado ventas ya que se está montando la estructura para empezar a producir el próximo ano.
- No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con mí revisión y otras pruebas efectuadas.
- 5. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.

CPA. Gary Solorzano Herrera

C.I.: 1205280090

99 Porsen p

Comisario

13 de Abril del 2016